

*Resolución de 23 de febrero de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos para las ayudas del programa Santiago Grisolia*

La Orden de 6/2015, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7615 / 15.09.2015) regula en su Anexo IV las ayudas del programa Santiago Grisolia y en la base 4.1 de dicho anexo establece que los proyectos de aplicación de estas ayudas serán seleccionados por resolución de la directora General de Universidad, Investigación y Ciencia.

Una vez comprobado que las solicitudes presentadas cumplen las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 6 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria.

Resuelvo:

Primero. Aprobar los proyectos para las ayudas del programa Santiago Grisolia, presentados por el personal investigador doctor que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Los centros de investigación presentarán ante la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, la propuesta para la contratación de las personas seleccionadas y, en su caso, una relación de personas candidatas reservas, a la que se adjuntará un informe con el resultado de la evaluación y certificado del responsable de la entidad en materia de investigación en que se haga constar que todas las personas candidatas propuestas cumplen los requisitos de la convocatoria.

Tercero. El procedimiento de selección será mediante convocatoria pública de concurrencia competitiva.

Cuarto. A efectos de esta convocatoria se considera titulación universitaria la de grado, licenciado, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico, diplomado y maestro.

Quinto. La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de febrero de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso